



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**La aplicación correcta del HABEAS CORPUS como instrumento de garantías de
protección de derechos en el Ecuador para la detención ilegítima de una persona**

AUTOR:

Franklin Julio Guacho Llanga

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de

**ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

TUTOR:

Dr. Abraham Eduardo Bedran Plaza

Guayaquil, Ecuador

04 de septiembre del 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Guacho Llanga Franklin Julio**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la Republica del Ecuador**.

TUTOR:

Dr. Abraham Eduardo Bedran Plaza

DIRECTOR DE LA CARRERA

Ab. María Isabel Linch Fernández.

Guayaquil, a los 04 días del mes de septiembre del año 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

YO. Franklin Julio Guacho Llanga

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: **La aplicación correcta del HABEAS CORPUS como instrumento de garantías de protección de derechos en el Ecuador para la detención ilegítima de una persona**

previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la Republica del Ecuador** ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 04 días del mes de septiembre del año 2022

EL AUTOR.

Franklin Julio Guacho Llanga



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

YO, Guacho Llanga Franklin Julio

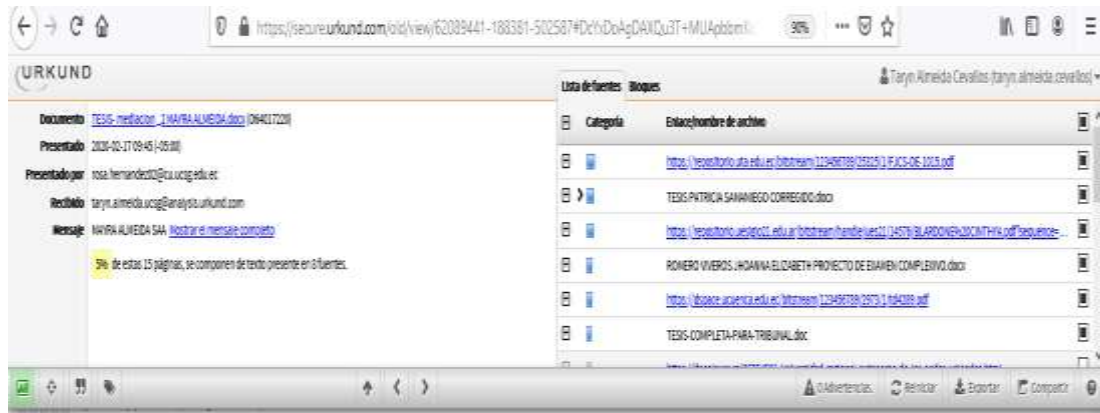
Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **La aplicación correcta del HABEAS CORPUS como instrumento de garantías de protección de derechos en el Ecuador para la detención ilegítima de una persona**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 04 días del mes de septiembre del año 2022

EL AUTOR:

Franklin Julio Guacho Llanga

REPORTE URKUND



The screenshot displays the URKUND web interface. The main content area shows document details: **Documento:** TESIS-reflexion_1NAIRA ALMEIDA.docx (36421720), **Presentado:** 2020-10-17 09:45 (-05:00), **Presentado por:** rosa.hernandez@u.cu.ccg.edu.cu, **Recibido:** tany.almeida.ucg@analisis.orkund.com, and **Mensaje:** NAIRA ALMEIDA SAA. Below this, a yellow box contains the text: "9% de estas 15 páginas, se componen de texto presente en fuentes." To the right, a table titled "Lista de fuentes" lists several sources with their categories and file names.

Categoría	Enlace/nombre de archivo
	https://servidor.uta.edu.ec/bitstream/123456789/15103/1/5103-06-1013.pdf
	TESIS PATRICA SAINWEGO CORREIDO.docx
	https://servidor.uesde.cu/er/bitstream/handle/ues/1114578/3/LABORONKOCANTHIS.pdf?sequence=1
	RONERO VIVEROS JOHANA-EL DABETA+ PROYECTO DE ENAHEN COMPLEVO.docx
	https://basece.unsca.edu.ec/bitstream/123456789/2973/1/64388.pdf
	TESIS COMPLETA PARA TRIBUNAL.docx

TUTOR



Dr. Abraham Eduardo Bedran Plaza

EL AUTOR:



Franklin Julio Guacho Llanga



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

DR. XAVIER ZAVALA EGAS, MGS.

DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

AB. ANGELA PAREDES CAVERO.

COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

AB. ALEXANDRA RUANO SANCHEZ, MGS.

OPONENTE

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN	2
AUTORIZACIÓN	4
REPORTE URKUND	5
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
1. INTRODUCCIÓN	2
1.1 Problema de investigación	2
1.2 Justificación	3
1.3 Objetivos de investigación	4
1.3.1 <i>Objetivo General</i>	4
1.3.2 <i>Objetivos Específicos</i>	4
2. MARCO REFERENCIAL	5
2.1 Antecedente de la investigación	5
2.2 Marco legal	6
2.3 Marco teórico	9
2.3.1 <i>Garantías Jurisdiccionales</i>	9
2.3.2 <i>Detención ilegal, arbitraria e ilegítima</i>	12
2.3.3 <i>Definición de Hábeas Corpus</i>	13
2.3.4 <i>Características del Hábeas Corpus</i>	16
2.3.5 <i>Naturaleza jurídica</i>	16
CONCLUSIONES	19
REFERENCIAS	21

RESUMEN

Históricamente, el habeas corpus ha sido una forma de principalmente, reponer las libertades vulneradas por las autoridades y su abuso de poder en detenciones ilegítimas. Por tanto, ante estas vulneraciones y sobre todo ante un bien muy apreciado como la libertad, se origina el habeas corpus como un mecanismo para Reivindicar los derechos vulnerados de las personas ante una ilegítima Aprehensión. La legislación ecuatoriana señala al habeas corpus desde La Constitución, con la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador, el habeas corpus es el mecanismo más eficaz para atacar las ilegalidades cometidas por funcionarios encargados de cumplir la Ley, en el procedimiento de Detenciones ilegales o arbitrarias.

Palabras Claves: Derechos Humanos, integridad personal, libertad, Habeas Corpus, Garantías constitucionales.

ABSTRACT

Historically, habeas corpus has been a way of mainly replenishing the freedoms violated by the authorities and their abuse of power in unlawful detentions. Therefore, in the face of these violations and especially in the face of a highly valued asset such as freedom, habeas corpus originates as a mechanism to claim the violated rights of people in the face of an illegitimate arrest. Ecuadorian legislation points to habeas corpus from the Constitution, with the validity of the current Constitution of the Republic of Ecuador, habeas corpus is the most effective mechanism to attack the illegalities committed by officials in charge of complying with the Law, in the Detention procedure. illegal or arbitrary.

Keywords: Human rights, personal integrity, freedom, Habeas Corpus, constitutional guarantees.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Problema de investigación

En el Ecuador, la existencia de un estado de derecho constitucional supone, la tutela integral de los derechos de las personas, principio consagrado en la Carta Magna del 2008, para lo cual son varios los mecanismos de protección, conocidos como garantías jurisdiccionales, que se activan por cualquier individuo o grupo para prevenir posibles violaciones a los derechos constitucionales. En este contexto, la figura del hábeas corpus se refleja en el artículo 89 de la Constitución del Ecuador.

Aun así, sorprende que los funcionarios judiciales en Ecuador niegan casi en su totalidad las solicitudes de hábeas corpus. De acuerdo a investigaciones y estadísticas, se ha constatado que la mayoría de estas solicitudes no fueron concedidas en interés de los detenidos. Pinos (2022) menciona que en 2020 se presentaron 48 apelaciones de Hábeas Corpus en el país, de los cuáles solamente se aceptaron 10, mientras que 14 fueron negados, 19 considerados como inadmisibles y 4 se aceptaron parcialmente.

Desde el contexto del ordenamiento jurídico del Ecuador garantiza el derecho de las personas naturales a proteger su libertad, cuerpo o integridad corporal de daños. Constituye un bien jurídico protegido por lo dispuesto en la Constitución y otras normas de rango inferior. Es por ello que, cuando se vulnera el derecho a la libertad personal de una persona, se tipifica como delito aquel que agudiza los elementos esenciales de los derechos reconocidos por diferentes tratados y convenios internacionales que buscan proteger el derecho a la libertad.

En este sentido, el hábeas corpus es una garantía jurisdiccional que protege la libertad física de las personas y cuya naturaleza tiene por objeto restituir la posibilidad de la acción individual, frente a las violaciones causadas de alguna forma por la actuación del Estado, a través de sus funcionarios o autoridades. Este proceso representa la protección del derecho a la libertad personal, es decir, impedir que las autoridades prolonguen arbitrariamente la detención o prisión de los ciudadanos.

1.2 Justificación

La importancia de esta investigación radica sobre un análisis exhaustivo no solo de las acciones de hábeas corpus, sino también de las detenciones ilegales y arbitrarias en el Ecuador, constituyendo un estudio que evalúa la efectividad del hábeas corpus como garantía jurisdiccional para salvaguardar el derecho a la libertad personal. A través de esto, es posible esclarecer los aspectos que actualmente afectan la petición y presentar una gama de factores que hacen que el proceso sea inválido como una herramienta de detección sobre las detenciones.

A través de esta investigación se definen las actuaciones y conocimientos que básicamente tienen los abogados y jueces en el país sobre el hábeas corpus, tomando como referencia datos estadísticos de los juzgados existentes en el estado de Quito, el cual brindará los recursos necesarios para poder formular recomendaciones.

La viabilidad de este estudio se divide en dos áreas. En primer lugar, cuentan con todos los recursos necesarios para lograr a cabalidad cada meta propuesta. Desde el momento anterior, hasta la presentación de este trabajo, se han considerado las necesidades y se han asegurado cada uno de los medios económicos, materiales, técnicos y humanos pertinentes, con cada aspecto perfilado en el desarrollo. En segundo lugar, las recomendaciones formuladas se basan en consideraciones de objetividad que permiten su implementación

concreta, se elaboran sobre pilares realizables y la posibilidad de su realización no está alejada de la realidad.

Al mismo tiempo, se pretende que este estudio tenga un impacto legal importante, No cabe duda que el ordenamiento jurídico ecuatoriano es uno de los más avanzados de América Latina en materia de garantía de los derechos humanos y constitucionales. Lo que falta es perfeccionar el mecanismo procesal, para que toda decisión violatoria de los derechos humanos sea verdaderamente necesaria, focalizada y con base en derecho. En este sentido, esta investigación tendrá un impacto positivo, ya que hará que la regulación de los actos antes mencionados sea lo más eficiente posible para que los jueces puedan evaluarlos a fin de garantizar de mejor manera la libertad individual.

1.3 Objetivos de investigación

1.3.1 Objetivo General

Investigar la aplicación del Habeas Corpus como instrumento de garantía de protección de derechos para las personas en el Ecuador.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Estudiar las principales concepciones doctrinales sobre el Hábeas Corpus, como institución que garantiza la libertad personal ante detenciones ilegales arbitrarias o ilegítimas.
- Indagar los factores que inciden en la ineficacia del ejercicio de la acción de Hábeas Corpus.
- Determinar las condiciones necesarias para implementar talleres de capacitación que perfeccionen la eficacia de las garantías del Hábeas Corpus en la protección del derecho a libertad.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedente de la investigación

En la investigación realizada Mora Jiménez (2013) se presenta como una demostración del hábeas corpus desde el campo del derecho procesal, para verificar si continúa siendo efectiva dicha acción constitucional en la protección de la libertad y sus derechos conexos, especialmente a partir de los cambios introducidos en la Constitución de 2008. Se designan dos ciudades específicas del Ecuador como áreas de acción: Tulcán e Ibarra, cuyas jurisdicciones permiten comparar los procedimientos de hábeas corpus ejecutados por alcaldes y jueces desde 2006 hasta 2011, con aprobación constitucional. Toda esta información será importante para comparar si efectivamente la implementación del hábeas corpus, puede beneficiar a personas privadas de libertad, que se encuentren en la cárcel de manera ilegítima.

Al igual que la investigación de Pinos Jaén (2022) que a través de un marco de las garantías jurisdiccionales reconocidas por el Ecuador, deconstruye el hábeas corpus diseñado en la Constitución Ecuatoriana, para ello, realiza un recorrido histórico, partiendo del derecho romano, pasando por varios países y su posterior desarrollo en el sistema americano de protección de los derechos humanos, además se analiza el habeas corpus, que va desde la vida en el Ecuador hasta la identificación del diseño actual, el cual tiene un claro impacto en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, especialmente en los casos en que se ha declarado al Ecuador responsable de violaciones de derechos. Sentencia histórica, que estableció estándares importantes para entender este rediseño de las garantías jurisdiccionales. Utilizando un marco metodológico de análisis de 48 sentencias del 1 de enero de 2020 al 15 de octubre de 2021, cuyos resultados encontraron que la seguridad

jurisdiccional no surtió efecto como se esperaba debido a la falta de estándares de diseño y rediseños, así como a diferentes inconsistencias normativas y jueces y mala interpretación o aplicación de leyes civiles.

Otra investigación que se toma como referencia es la realizada por Álvarez Villegas (2019) que intentó analizar la importancia del procedimiento de hábeas corpus en la defensa del derecho a la libertad desde una perspectiva internacional, especialmente en Ecuador. Todo esto se hizo mediante el uso de métodos cualitativos, mediante la aplicación de síntesis analítica, métodos históricos e investigación bibliográfica que fortalece el objeto a investigar y, mediante técnicas de recolección de datos, revela cuál es el problema que hizo necesaria la investigación. Los resultados muestran un debate de idoneidad del habeas corpus para salvaguardar la libertad cuando una persona es detenida en violación del debido proceso y permite extraer conclusiones generales a partir de premisas específicas demostrando que esta acción jurisdiccional efectivamente salvaguarda el goce y pleno ejercicio de la libertad las libertades conferidas por la Constitución.

Finalmente se utiliza la investigación de Salazar Caicedo (2017) cuya investigación trata sobre el análisis de cómo se priva del derecho de libertad de forma inconstitucional a ciudadanos, vulnerando sus derechos al momento de ser sometidos a detenciones ilegales por parte de las autoridades, además de verificar si dentro de la constitución o el derecho penal y el COIP existen antecedentes de semejante magnitud, con el objetivo de ayudar a mejorar las leyes de Ecuador, sobre libertad y sentencia.

2.2 Marco legal

La acción de hábeas corpus, como forma de garantía dentro del derecho fundamental y constitucional inherente a todos, se remite a las autoridades competentes en caso de detención arbitraria. Esta figura jurídica tiene por objeto proteger la garantía de la libertad

personal mediante el examen de la legalidad de aquellas medidas restrictivas impuestas a los beneficiarios de las anteriores acciones que se consideran arbitrarias.

El énfasis de Ecuador en esta figura jurídica no solo ha llevado a su reconocimiento en su Carta Magna, sino que además ha promulgado una ley especial para tratar el tema, como es la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales, que establece en su artículo 49 el objeto del hábeas corpus, la protección de la libertad humana y otros derechos que se estimen conexos a ella, como la prohibición de la desaparición forzada, el destierro, la tortura, la prohibición de la incomunicación ante la posible detención, no ser detenido por deudas, ser objeto de proceso judicial por un juez, etc. (Castro del Pozo, 2017).

Esta figura jurídica está contemplada en los tratados y convenciones internacionales más importantes, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), que Ecuador suscribió y ratificó en 1969 y 1977, estableciendo directamente la protección de la libertad humana como un derecho universal (Pinos Jaén, 2022). Asimismo, los artículos 89 y 90 de la Constitución ecuatoriana estipulan que las acciones de hábeas corpus tienen por objeto restituir la libertad de quienes hayan sido privados de libertad de forma ilegal, arbitraria o ilegítima por orden de autoridad pública o de cualquier organismo, personas, y la protección de la vida e integridad física de las personas privadas de libertad.

Por su parte, el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 establece que “toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad ya la seguridad de su persona”. También se establece en el artículo 9, que nadie será arbitrariamente detenido, encarcelado o exiliado, mientras que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 establece en su artículo 9 una serie de 5 para proteger el derecho a la libertad (Abad Molina y Vázquez Martínez, 2021).

Así, se puede proclamar que el instrumento del Hábeas Corpus es fundamentado a través de los más importantes estatus utilizados a nivel global para establecer, controlar y amparar los derechos humanos de cada ciudadano, y en la parte local, tanto en la constitución como en las leyes penales de Ecuador, este se encuentra estipulado y normado para su utilización.

Asimismo, cabe señalar que, en el marco del derecho ecuatoriano, las garantías previstas por la Constitución de la República sirven muchas veces como una especie de "restricción" a la actuación del gobierno, tendientes a impedir los excesos del poder público, y son concedidos a los ciudadanos para que puedan en el ejercicio de los anteriores derechos por parte de las autoridades públicas, y en algunos casos contra los particulares, cuando vulneren derechos constitucionales, y cuando no exista otro mecanismo para poner fin al mencionado conflicto (Saltos Ibarra y San Lucas, 2021).

La Constitución de la República del Ecuador establece en su marco normativo que debe respetarse el derecho al debido proceso a fin de evitar la arbitrariedad del defensor público, ya que en los derechos constitucionales y en la justicia, la privación de la libertad de la persona es indefinida en el caso de incumplimiento del debido proceso, Implementado de conformidad con las leyes y normas constitucionales vigentes (Vaca Fernández, 2010).

En contraste, el destacamento Flagrancia de Ecuador es un poder judicial emergente para procesar a personas detenidas por presuntos delitos, sin embargo, hay pocos casos estrictamente abiertos, ya que la mayoría no cumple con todas las leyes establecidas en el COIP.

Es así como se califica a la fuerza Flagrancia como una consecuencia negativa de la política criminal fragmentada del Ecuador, entre otras razones, que conduce a la vulneración

de los derechos de libertad al no adherirse a las garantías constitucionales de la defensoría pública.

El Habeas corpus, cuyo objeto es establecer un medio eficaz y rápido de la libertad de las personas privadas de libertad arbitraria o ilegalmente, o la protección de la vida e integridad física de las personas privadas de libertad (Ecuador, Asamblea Nacional, 2008).

Así, el artículo 90 de la misma Constitución, al expresarse, amplía la protección jurídica de las acciones de hábeas corpus. “Si no se conoce el lugar de la privación de libertad y existen indicios de injerencia por parte de un funcionario público o de cualquier otro agente del Estado o de personas que actúen con su autorización, apoyo o aquiescencia, el juez deberá llamar al representante de la suprema policía estatal y el ministro competente, oído su dictamen, se practicarán las diligencias necesarias para encontrar al privado de libertad ya los responsables” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2008).

Cabe recalcar que los derechos constitucionales son irrestrictos, y se caracterizan por un carácter progresivo que impide que puedan ser restringidos, evitando así que dichos derechos sean vulnerados o indefendibles, lo que impide su enumeración exhaustiva, razón por la cual muchas Constituciones, especialmente la nuestra, al establecer derechos constitucionales, dejar abierta la posibilidad de que existan otros derechos, como nuestra norma constitucional sobre la progresividad de la expresión de los derechos y la fijación del tiempo correspondiente al reconocimiento de los mismos.

2.3 Marco teórico

2.3.1 *Garantías Jurisdiccionales*

Ecuador ha adoptado un nuevo modelo judicial, así como un nuevo modelo nacional desde el año 2008, especialmente en lo que se refiere a temas constitucionales, por lo que en

su contexto vemos una ampliación del catálogo de derechos constitucionales, así como el Fortalecimiento de la aplicación de la ley existente.

Dentro de la constitución dentro del capítulo 3 se habla de las garantías jurisdiccionales, en el artículo 86 se menciona que las garantías jurisdiccionales regirán bajo las siguientes disposiciones:

1) Cualquier persona, grupo, comunidad, pueblo o nación puede iniciar la acción constitucional.

2) Presentada la demanda, el juez convocará inmediatamente a audiencia pública y en cualquier momento del proceso ordenará la práctica de pruebas y nombrará una comisión para la práctica de pruebas. Los fundamentos alegados por los demandantes se presumirán ciertos cuando la entidad pública requerida no certifique o proporcione información. El juez o jueza resolverá el caso sentencia por sentencia, en el caso de constatación de vulneración de derechos, deberá declarar, ordenar indemnizaciones en su conjunto, materiales e inmateriales, aclarar e individualizar obligaciones positivas y negativas, el destinatario de la decisión en que el poder judicial y debe cumplir con estas decisiones situación. La sentencia de primera instancia puede ser apelada ante el tribunal provincial. El proceso judicial sólo terminará con la plena ejecución de la sentencia o resolución.

3) Todas las sentencias ejecutoriadas serán remitidas a la Corte Constitucional, para el desarrollo de su jurisprudencia (Ecuador, Asamblea Nacional, 2008).

En definitiva, las garantías jurisdiccionales tienen por objeto la defensa y protección de los derechos humanos y fundamentales, que deben ser protegidos por los Estados partes en los convenios y tratados internacionales de derechos humanos. La combinación de

modelos jurídicos constitucionales y del Estado social representa un cambio importante en el razonamiento jurídico. Las garantías jurisdiccionales en Ecuador, se perciben mediante las siguientes figuras:

- Acción de protección
- Habeas corpus
- Acceso a la información pública
- Hábeas data
- Acción de incumplimiento
- Acción extraordinaria de protección

Las garantías de jurisdicción reconocen derechos constitucionales y, en caso de vulneración de los derechos, prevén una reparación integral por daños materiales e inmateriales que devolverá a las víctimas a su estado anterior a la infracción (García Garzón , 2017).

Dentro de la “Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional” el artículo 6 menciona:

“Las garantías jurisdiccionales tienen por objeto brindar la tutela efectiva e inmediata de los derechos protegidos por la Constitución ecuatoriana y los instrumentos internacionales de derechos humanos, la declaración o vulneración de uno o más derechos, y la reparación integral de los daños causados. La garantía de jurisdicción tiene por objeto prevenir, prevenir o interrumpir la vulneración de los derechos” (p.5).

2.3.2 *Detención ilegal, arbitraria e ilegítima*

De conformidad con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal, quien ordenará si la detención o detención es ilegal (Vázquez Mejía & Trelles Vicuña, 2020). Así, imputar a un presunto delincuente mientras se encuentra detenido con fines investigativos vulnera el derecho a la libertad, pues se debe seguir el procedimiento de conformidad con el principio de legalidad. En este caso, la persona detenida es el sujeto del delito, por lo que no existe orden previa por escrito del juez competente. Cabe señalar que esta es una medida cautelar contemplada en el COIP y solo cubre casos de delito en el acto.

Desde un punto de vista jurídico la detención ilegal se lleva a cabo sin el respaldo de ninguna norma legal, por lo que la detención ilegal y arbitraria es una clara señal de violación e incumplimiento de la solemnidad cuando se lleva a cabo. Es vista como un abuso de poder de parte de las autoridades que la llevan a cabo.

De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el tema de la integridad personal, ésta sostuvo en su jurisprudencia que cuando una persona es privada de libertad, arrestada o detenida por autoridades o terceros por cualquier causa no prevista en las leyes o reglamentos dentro del el ordenamiento jurídico nacional, un acto de privación ilegítima de la libertad. El art. 519 del Código Orgánico Integral Penal (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014) señala: El juzgador ordenará una o varias medidas cautelares y de protección para:

- Proteger los derechos de las víctimas y otros participantes en los procesos penales.

- Garantizar la comparecencia de los imputados en el proceso penal, el cumplimiento de las sentencias y la reparación integral.
- Evitar prácticas probatorias que socaven o impidan la desaparición de elementos probatorios.
- Compensación total garantizada a las víctimas. (2014, p.187).

El COIP en el art. 530 con respecto a la detención dispone que: “la o el juzgador, por motivaciones del fiscal, la autoridad podrá ordenar la detención con fines investigativos de una persona” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014). De igual manera, en el art. 531 del COIP se deja establecido los requisitos para la emisión de la boleta correspondiente:

- Motivación de la detención
- Lugar y fecha de expedición
- La firma de la o el juzgador competente

El artículo 532 del mismo código establece que la detención no podrá exceder de 24 horas, lo que se relaciona con lo dispuesto en el art. 534 Además de la justificación de la prisión preventiva, deben cumplirse los siguientes requisitos: Elementos claros, precisos y justificables de convicción de que el imputado es autor o cómplice del presunto delito; la presencia de un indicio de responsabilidad no constituye una orden o buenos motivos de la prisión preventiva (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

2.3.3 Definición de Hábeas Corpus

El recurso de hábeas corpus constituye una garantía procesal y constitucional destinada a proteger el derecho a la libertad en sus múltiples formas, y el derecho inherente de cualquier individuo, grupo, comunidad, pueblo o nación, es un derecho que nadie puede

interponer o violar, de conformidad con lo dispuesto en la ley, los procedimientos tienen por objeto restituir la libertad a las personas que hayan sido ilegalmente privadas de ella por orden de autoridades públicas o gobiernos.

En la práctica, el hábeas corpus en el ámbito judicial se ha formalizado, pues la asistencia de abogados se ha vuelto indispensable, y su iniciación exige ciertos requisitos, como la identidad del querellante, en el marco de la Ley Orgánica de Garantías Judiciales y Control Constitucional, además de detalles de las personas o entidades afectadas, descripción de la acción u omisión que violó los derechos que causaron el daño, prueba circunstancial de los hechos, solicitud de medidas cautelares, etc.

Tabla 1.

Historia del Hábeas Corpus

Norma Jurídica	Año	Detalle
Constitución	1929	Introducción del hábeas corpus enfocada para la protección del derecho a la libertad
Ley del Derecho de Hábeas Corpus	1933	Se señala la aplicación de la acción del hábeas corpus.
Constitución		
Constitución	1945	Se determina como única autoridad competente al presidente del Concejo cantonal en el que se encuentre el detenido.
Constitución	1946	Representan excepciones para su conocimiento

Constitución	1967	Se señaló que se podrá presentar el hábeas corpus sin necesidad de mandato escrito
Constitución	1998	Se introduce el hábeas corpus como una garantía constitucional.
Constitución	2008	Se define el hábeas corpus como una garantía constitucional.

Fuente: Adaptado de (Yumbra Castro & Pauta Cedillo, 2020)

En la tabla 1 se puede observar como existe una evolución que mediante la incorporación a la legislación de cada época se corrige e incorpora a nuevos cuerpos legislativos en Ecuador, en la actualidad esta garantía jurisdiccional puede ser aplicada cuando se prevé un arresto ilegítimo, pues como dictamina la ley, la libertad cuando se es inocente es derecho constitucional.

El habeas corpus es una garantía constitucional para la protección de los derechos humanos, y su regulación debe constituir un compromiso con el poder público de los ciudadanos, por lo que es un procedimiento especial y preferente mediante el cual una autoridad judicial competente debe exigir el restablecimiento de los derechos constitucionalmente conferidos a personas que no hayan sido inculcadas por el poder judicial. Toda detención ilegal que se disponga viola la libertad (Requelme Loján, 2012).

Esto significa que toda persona cuya libertad sea privada o restringida con violación de las garantías constitucionales, o cuya integridad personal se vea amenazada, en el que se tiene derecho a pedir a un juez competente que conozca del lugar donde ocurrió el hecho y a solicitar o, en su caso, a la víctima que interponga un recurso de hábeas corpus para restaurar

su libertad. En otras palabras, el objetivo es establecer medios efectivos y rápidos de detención en los casos en que la detención pueda ser ilegal o en condiciones ilegales.

2.3.4 Características del Hábeas Corpus

Salazar Caicedo (2017) menciona que “El habeas corpus tiene diversas características que pueden variar según el país o su autor, a continuación, se detallan las más relevantes y relevantes para nuestro país”:

- Es un recurso muy sumario y corto
- No se necesita observar requisitos formales
- No es indispensable el patrocinio de un abogado
- Se sustenta en una sola audiencia pública oral
- El fallo se ejecuta en la misma audiencia

2.3.5 Naturaleza jurídica

Un habeas corpus brinda un mecanismo, una garantía de jurisdicción, un método legal que permite que una persona privada de libertad o una persona privada de libertad tengan una ubicación inmediata dentro de un centro de detención. El habeas corpus está protegido por el artículo 89 de la Constitución ecuatoriana, el cual protege la libertad de las personas que hayan sido privadas de su libertad por las autoridades públicas o cualquier persona de manera ilegal, arbitraria o injustificada, y protege la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad (Ecuador, Asamblea Nacional, 2008).

Siendo que el habeas corpus es el mejor método, dentro de sus características y peculiaridades, de toda persona que tenga conocimiento de privación de libertad; o se corre el peligro de que cualquiera pueda plantear una posición de supuesta privación de libertad ante

cualquier juez del lugar de la víctima sin la garantía de un abogado o defensor, en el caso de una clínica o centro psiquiátrico, la figura legal más adecuada.

Para evitar la prisión preventiva e ilegítima conforme el artículo 534 del COIP, la petición tiene que estar debidamente justificada, tanto así que uno de los requisitos fundamentales para que se cumpla esa fundamentación se establece en el numeral 4 de mencionado artículo. Que la normativa penal ha establecido una prohibición expresa en el artículo 539 del COIP al establecer de forma taxativa: “No se podrá ordenar la prisión preventiva, cuando: 3. Se trate de delitos sancionados con penas privativas de libertad que no excedan de un año” (Ecuador, Corte Nacional de Justicia, 2021).

Así, la justicia ecuatoriana pone a disposición de las personas este recurso para prevenir que la restricción de la libertad no se de cuando existe la tentativa de ilegítima.

Como resultado de reiteradas violaciones, nació el habeas corpus que tenía una triple calidad: como derecho constitucional, siempre que estuviera reconocido en el texto base, daba a las personas la posibilidad de reclamarlo o no; como garantía de jurisdicción, por lo que una solicitud de libertad puede ser remitida a un tribunal de jurisdicción competente; como acción, constituye una de las herramientas fundamentales para salvaguardar el derecho a la libertad cuando es inminente o efectivamente vulnerado a través de los mecanismos procesales previstos por el procedimiento para atenderlo y resolverlo.

Pero el habeas corpus no sólo tiene el alcance de garantizar la libertad, sino que también está diseñado para proteger la vida e integridad corporal de la persona privada de libertad, por lo que puede ser visto como una salvaguardia para proteger la libertad de usurpaciones ilícitas. , la detención arbitraria e ilegal, y, una vez que dicha detención se lleva a cabo por no tener ninguno de los tres elementos que la afecten, amplía su contenido para proteger la salud física y la vida del detenido

Las dificultades asociadas al habeas corpus en Ecuador son numerosas. Suficiente desconocimiento de su naturaleza y alcance, un alto grado de subjetividad en la valoración de los elementos que definen la detención como arbitraria, ilegal e ilegal, y el desconocimiento de muchos operadores legítimos sobre las formalidades de los procedimientos de notificación. De igual forma, con el paso de los años, una avalancha de recursos de hábeas corpus, contra sentencias verdaderamente triviales que otorgan libertad a personas privadas de libertad.

CONCLUSIONES

- El Hábeas Corpus surge en respuesta a las continuas vulneraciones de la libertad que sufría las personas históricamente, nace con tres tipos de cualidades jurídicas, la primera como derecho constitucional por su reconocimiento en la Constitución del Ecuador para que los ecuatorianos puedan exigir este derecho, una segunda cualidad es como garantía jurisdiccional puesto que se presenta ante tribunales competentes la solicitud de libertad y finalmente como una acción desde un mecanismo procesal y se constituye como un mecanismo importante para la garantía del derecho a la libertad.
- Además, el Hábeas Corpus no solamente es un instrumento de la garantía del derecho a la libertad, sino que por el mismo concepto se determina con la protección a la integridad de una persona incluso a la protección de la vida. Por lo que se puede identificar como la protección hacia las detenciones arbitrarias, ilegales de las personas que detenidas.
- En el Ecuador, se ha identificado algunas dificultades en la aplicación del Hábeas Corpus, en algunos casos por desconocimiento de la aplicación de la ley, por otro lado hay un alto grado de subjetividad en el momento de delimitar la detención de la persona que provocan definir si la detención ha sido legal o ilegal, finalmente los operadores jurídicos desconocen de procedimientos han ocasionado cantidades significativas de pedidos de habeas corpus y muy poco fallos de libertad a las personas privadas de la libertad.
- Con la Constitución de 2008, hubo mucha expectativa en lo que tiene que ver a la aplicación, eficacia del habeas corpus, puesto que se lo identificaba como un mecanismo fundamental para la solución a las supuestas vulneraciones de los

derechos humanos de las personas privadas de su libertad en forma ilegal y sobre todo en el fortalecimiento de la protección y garantía de la libertad personal.

REFERENCIAS

- Abad Molina, K. A., & Vázquez Martínez, D. S. (2021). Hábeas Corpus, garantía eficaz para la protección de personas privadas de libertad en el Ecuador. *Revista Polo del Conocimiento*, 6(1), 916-940.
<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/download/2190/4388>
- Álvarez Villegas, M. F. (2019). El hábeas corpus en instrumentos internacionales y la defensa del derecho de libertad en Ecuador. *Universidad Regional Autónoma de los Andes*. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/11311/1/PIUSDAB017-2020.PDF>
- Castro del Pozo, J. E. (2017). El hábeas corpus como mecanismo de protección de la libertad personal en el Ecuador. *Universidad Central del Ecuador*.
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/11027/1/T-UCE-0013-Ab-102.pdf>
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2008). *Constitución Nacional del Ecuador*. Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008: <https://bit.ly/3bi4mRA>
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*. Registro Oficial Suplemento 52 No. SAN-2009-077: https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Oficio No. SAN-2014-0138: <https://www.etapa.net.ec/Portals/0/Transparencia/Literal-a2/Codigo-Organico-Integral-Penal.pdf>
- Ecuador, Corte Nacional de Justicia. (2021). *Acción de Hábeas Corpus. Recurso de Apelación*, *causa:* 17141-2021-0003T.

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Accion%20de%20Ha%CC%81beas%20Corpus%2017141-2021-003t.pdf>

García Garzón , R. A. (2017). Garantía jurisdiccional de acción de protección como medida eficaz e inmediata, ante vulneración y discriminación de derechos a empleados públicos. *Universidad Técnica de Machala*.

http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/11684/1/T-2412_Garcia-Garzon-Roberto-Andres.pdf

Mora Jiménez, R. N. (2013). El hábeas corpus como garantía efectiva de defensa del derecho a la libertad. *Universidad Andina Simón Bolívar*.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3750/1/T1305-MDP-Mora-El-Habeas.pdf>

Pinos Jaén, C. E. (2022). Deconstruyendo el hábeas corpus en Ecuador: Análisis de su eficacia a las personas privadas de la libertad en centros carcelarios. *Universidad Andina Simón Bolívar*. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8672/1/T3792-MDE-Pinos-Deconstruyendo.pdf>

Pinos Jaén, C. E. (2022). Deconstruyendo el hábeas corpus en Ecuador. *Universidad Andina Simón Bolívar*. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8672/1/T3792-MDE-Pinos-Deconstruyendo.pdf>

Requelme Loján, J. P. (2012). Hábeas corpus: derecho a la vida, derecho de protección, responsabilidad del estado y reparación a la víctima, frente a la desaparición forzada de personas. *Universidad Regional Autónoma de los Andes*. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4816/1/TUAMDP008-2012.pdf>

- Salazar Caicedo, M. F. (2017). La detención ilegal en el Ecuador. *Universidad Nacional de Chimborazo*. <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4465/1/UNACH-FCP-DER-2017-0121.pdf>
- Saltos Ibarra, M. P., & San Lucas, M. F. (2021). Análisis del Hábeas Corpus en casos de infracciones flagrantes en la provincia de Tungurahua. *Revista Episteme*, 8(4), 582-592. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8298231.pdf>
- Vaca Fernández, O. (2010). *Universidad Andina Simón Bolívar*. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/6630/1/07617.pdf>
- Vázquez Mejía, R. F., & Trelles Vicuña, D. F. (2020). La constitucionalidad de la detención con fines investigativos en el Ecuador. *Revista Polo del Conocimiento*, 5(8), 216-249. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7554372.pdf>
- Yumbla Castro, C. J., & Pauta Cedillo, W. H. (2020). Hábeas Corpus vs Prisión preventiva en época de pandemia en el Ecuador. *Revista CAIP*, 5(5), 606-636. <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/253/424>

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Franklin Julio Guacho Llanga**, con C.C: **0603709734** autor del trabajo de titulación: **La aplicación correcta del HABEAS CORPUS como instrumento de garantías de protección de derechos en el Ecuador para la detención ilegítima de una persona**, previo a la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, a los 04 días del mes de septiembre del año 2022.



Franklin Julio Gaucho Llanga.
0603709734

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	La aplicación correcta del Habeas Corpus como instrumento de garantías de protección de derechos en el Ecuador para la detención ilegítima de una persona.		
AUTOR(ES)	Franklin Julio Guacho Llanga.		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Dr. Abraham Eduardo Bedran Plaza.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas.		
CARRERA:	Derecho.		
TITULO OBTENIDO:	Abogado De Los Tribunales y Juzgados de la República Del Ecuador.		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	04 de septiembre del 2022	No. DE PÁGINAS:	23
ÁREAS TEMÁTICAS:	Protección Derecho a la Libertad, Correcta Aplicación del Habeas Corpus.		
PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:	Derechos Humanos, Integridad Personal, Libertad, Habeas Corpus.		
RESUMEN:	<p>Históricamente, el habeas corpus ha sido una forma de principalmente, reponer las libertades vulneradas por las autoridades y su abuso de poder en detenciones ilegítimas. Por tanto, ante estas vulneraciones y sobre todo ante un bien muy apreciado como la libertad, se origina el habeas corpus como un mecanismo para Reivindicar los derechos vulnerados de las personas ante una ilegítima Aprehensión. La legislación ecuatoriana señala al habeas corpus desde La Constitución, con la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador, el habeas corpus es el mecanismo más eficaz para atacar las ilegalidades cometidas por funcionarios encargados de cumplir la Ley, en el procedimiento de Detenciones ilegales o arbitrarias.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0996593496	E-mail: franklinjuliog@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Ab. Toscanini Sequeira Paola María, Msc.		
	Teléfono: +593-999570394		
	E-mail: paola.toscanini@cu.ucsg.edu.ec paolats77@icloud.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			